

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 0013
Fecha: 03/01/2024

Unidad de Gestión Educativa Local – Huarmaca

Resolución Directoral N.º 00013 - 2024

HUARMACA, 03 ENE 2024

Visto, El Memorándum N° 001-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/D, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector, establecido en el artículo 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N°27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley de N°27867 y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ordenanza Regional N° 267-2013/GRP-CR, artículo 1° se aprueba la creación de la "Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Huarmaca", instancia encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión presupuestal y administrativa de los fondos públicos que administra conforme a las normas de tesorería; y del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, según la Ordenanza Regional N° 355-2016/GRP-CR, de fecha 03 de junio del 2016, se aprueba el ROF de las UGEL Modelo "B", que se encuentran ubicados en la demarcación de la Dirección Regional de Educación de Piura, norma que en su artículo 9° literal i) establece que son funciones de la Dirección de UGEL; "Impulsar mejoras organizacionales hacia una gestión por procesos que garanticen el logro de resultados planteados en las políticas educativas";

Que, mediante la Ley 29849, modificado por el Decreto Legislativo N° 1057, norma que en su Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria establece que: el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar plazas orgánicas contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal, situación laboral que se da en el presente caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2023-UGEL 310 con fecha 03 de enero del 2023, se designa a partir del 01 de enero del 2023, en el cargo de confianza

00013

como Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, al **CPC. SERVANDO CORREA CUEVA**, identificado con **DNI N° 03232416**, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Memorándum N° 001 - 2024- GOB.REG- PIURA -DREP -UGEL. H/D el Director de UGEL Huarmaca, dispone Proyectar Resolución Directoral de ratificación al Director del Sistema Administrativo II de la UGEL Huarmaca, al **CPC. SERVANDO CORREA CUEVA**, contrato que rige a partir del día 01 de enero de 2024;

Estando a lo informado por el jefe (e) de Recursos Humanos mediante proveído N° 001-2024, de fecha 03 de enero del 2024, es procedente materializar el presente acto resolutivo y

De Conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley de Presupuesto del Sector Publico N° 31953 para el año 2024 y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 016573 -2023 de fecha 27 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, a partir del **01 de enero del año 2024**, la designación, en el cargo de confianza, como **Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca** - al **CPC. SERVANDO CORREA CUEVA**, identificado con **DNI. N° 03232416**, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDI MIO SUYON

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA**

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
GECM/D.UPDI
RPRA/J.RR.HH
TGPV/A.L
Proyectista. SJRA